



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
SAN MARTÍN
Resolución Directoral Regional



N° 817 -2023-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2023 943264

Moyobamba, 21 de noviembre del 2023

VISTO:

El expediente N° 030-2023020866, relacionado a la certificación de "**Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y Niño**", demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín. Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil.

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa 201-MINSNDGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B; y, 7C (instrumentos para la certificación a nivel de todo el país)

Que, mediante oficio N° 1684-D-RED SALUD-B /2023, el director de la Red de Salud Bellavista hace llegar el informe de autoevaluación para la certificación como Hospital Amigo de la madre, la niña y el niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, del hospital II-1 Bellavista, y Memorando Múltiple N°1591-2023-GRSM-DIRESA/DSI, se autoriza comisión de servicio a Bellavista con la finalidad de realizar la aplicación de instrumento de evaluación externa al hospital II-E Bellavista para la certificación de EE. SS Amigo de la Madre la Niña y Niño Se programada para los días 27 y 28 de octubre del 2023.

Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil. (OMS) Según la Organización Panamericana de la salud (OPS) Las evidencias científicas realizadas a nivel internacional, indican que el inicio temprano de la lactancia materna (LM) trae beneficios para supervivencia infantil y el desarrollo cerebral y motor de las personas. En las Américas la infección y el bajo peso al nacer están presentes en un 56 % de todas las muertes perinatales y neonatales (los primeros 28 días de vida) los mismos que pueden ser reducidos o prevenidos mediante el inicio temprano de la lactancia materna Exclusiva (LME). La mortalidad infantil y de la niñez no solo se viene concentrando en el periodo neonatal, sino también en periodo post neonatal, provocando que la primera semana de vida de todas las personas sea un momento particularmente vulnerable y que, si se interviene adecuadamente con LME, la mayoría de las muertes se pueden evitar o reducir la lactancia materna, además mejora el desempeño mental. En promedio los niños amamantados durante 6 a 9 meses tienen coeficiente intelectual que supera en unos 6 puntos a l de los niños amamantados durante menos de un mes. Este solido hallazgo ha provocado que algunas personas denominen a la leche materna como la "leches más inteligentes ". Los lactantes alimentados con LME durante los primeros 6 meses en vez de 4 meses, también gatean y caminan antes. Por ello la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo de salud y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD
SAN MARTÍN**
Resolución Directoral Regional



Nº 817 -2023-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2023 943264

familia y la comunidad. La Dirección Regional de salud San Martín -DIRESA S-M a través del comité de lactancia Materna coordinó la evaluación externa del Hospital II-E Bellavista la cual se realizó del 27 al 28 de octubre 2023.

Que, de las diligencias realizadas, entre otras, se logró uno de los productos.- Aplicación de la guía de evaluación según formato 7A, relacionados al cumplimiento de los 10 pasos para la lactancia materna exitosa, cumplimiento del reglamento de alimentación infantil respecto a no publicidad de los sucedáneos de la leche materna, no biberones y tetinas y no uso de sucedáneos salvo situaciones excepcionales, las mismas que se verifican utilizando las técnicas de observación, verificación del contacto piel a piel e inicio de la lactancia en la primera hora de nacimiento en partos vaginales y partos por cesáreas resúmenes de entrevistas y revisión documentaria de historias clínicas, formatos, actas guías, cuadernos y libros foliados sobre partos, contacto piel a piel, consejería en lactancia materna, técnica en amamantamiento y extracción de leche materna, habilidades comunicacionales del personal de salud, guías técnicas, flujogramas, entre otros.



Que, de conformidad al Informe N° 04-2023-GRSM/DIRESA/DESI/PROMSA-MLS, en sus conclusiones se desprende: a) El hospital II-E Bellavista en evaluación externa logró un porcentaje del 84.75 %, con lo cual CERTIFICA como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño promoviendo y protegiendo la lactancia materna contribuyendo con la reducción de la anemia y desnutrición por un periodo de tres años, b) El personal de salud no cuenta con capacitaciones externas en el marco de la temática Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño con énfasis en Lactancia materna, apego, vínculo de la madre y niño en el desarrollo cognitivo y psicomotor entre otros, y c) El hospital II-E Bellavista cuenta con población asignada, por lo cual se formó 4 grupos de apoyo, los cuales tienen una antigüedad entre 4 a 2 meses de formación con el propósito de asegurar el seguimiento de la madre y niño (a) para garantizar la lactancia materna, crianza saludable entre otros temas que fortalecen el vínculo de la madre, la niña y el niño. Procediendo a expedir el presente acto resolutivo.



Estando a lo requerido por la Dirección de Salud Integral, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Salud Integral, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2023-GRSM/GR de fecha 01 de septiembre del 2023, y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR AL HOSPITAL II-E BELLAVISTA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y NIÑO, IPRESS que pertenece a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, de la Dirección Regional de Salud San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos.-----

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a las instancias interesadas para cumplimiento y demás fines.-----

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

**M.C. LUIS RODRIGUEZ BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 26146- RNE. 20169**

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/			DIRESA SAN MARIN			
ESTABLECIMIENTO DE SALUD			HOSPITAL II-E BELLAVISTA			
Siendo el día 28 de octubre del 2023, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES		N° componen tes	N° Criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	10	00	00
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	6	1	00
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	2	4	00
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel		9	6	2	1
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	7	00	00
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	5	00	00
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud		3	3	00	00
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	3	00	00
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	3	00	00
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	4	2	00
	59 Sub total C1:			49	9	1
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	4	2	1
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	00	1	1
		Donaciones	3	3	00	00
	12 Sub total C2:			07	03	2
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	00	00
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	00	00
	7 Sub total C3:			07	00	00
RESULTADO FINAL	C1= (49+ 1) x (100) x (0.75) (49+9+1)	C2= (7+ 2) (100) x (0.15) (7+3+2)	C3= (7+ 0) x (100) x (0.10) (7+0+0)	84.75%		
	TOTAL (C1+C2+C3):C1= 63.5% C2=11.25 % C3= 10 %					

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial, la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en el Hospital II-E Bellavista, Nivel II-E a solicitud de la Red de salud Bellavista, durante los días 26 al 28 de Octubre del 2023, el equipo de Evaluadoras Externas en representación de la DIRESA SAN MARTÍN, informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, el Hospital II-E Bellavista – **Nivel 2**, obtuvo una puntuación de **84.75%**

El criterio 1: N° SI= 49, N° NO =09y N° NA =01

El Criterio 2: N° SI=07, N° NO =03 y N° NA =02

El Criterio 3: N° SI=07N° NO =00 y N° NA =00

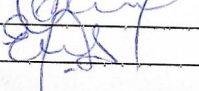
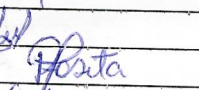
POR TANTO,

EL HOSPITAL II-E BELLAVISTA, NIVEL II-E, DE LA DIRESA SAN MARTÍN se concluye que:

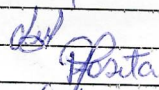
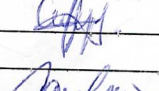
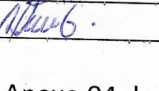
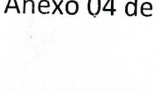
SI CERTIFICA

Como: **HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO**, POR UN PERIODO DEL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2026. (El período es de 3 años a partir del último día donde aprobaron la evaluación externa que lo hace la DIRESA)

FIRMAS DE EVALUADORAS DIRESA

Nombre	DNI	FIRMA
MARIA LINARES SANDOVAL	00819660	
GLADIS ILATOMA LINARES	40189656	
ELVA FUENTES CUBAS	40155189	

FIRMAS DE OBSERVADORES HOSPITAL

LIZ MERCEDES ARTEAGA TORRES	40300190	
ROSITA PAMELA CABRERA SANDOVAL	74130226	
KATHERINE LIZBETH SANCHEZ ACOSTA	72500891	
LING ISAC WELING FLORES PEREZ	42074623	
CESAR AUGUSTO VASQUEZ VASQUEZ	18130561	
LINDAURA SANGAMA SANGAMA	45290307	
GADY MATIAS RIOS	45512852	
CESAR LINARES GUERRERO	45653094	

RECOMENDACIONES:

Continuar con sus procesos de Monitoreo periódicamente, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA

SE ADJUNTA: Instrumentos aplicados